



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0709-2025-MDSM/GDUR/G

EXP:2519652

San Marcos, 28 de mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°11-2024/CH/SMCB/RL, de fecha 28 de noviembre del 2024; CARTA N°1475-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de diciembre del 2024; CARTA N°14-2024/CH/SMCB/RL, de fecha 19 de diciembre del 2024; INFORME N°034-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de enero del 2025; INFORME N°313-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 14 de enero del 2025; INFORME N°053-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 24 de enero del 2025; CARTA N°508-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de febrero del 2025; CARTA N°02-2025-CGSH/MAVI, de fecha 20 de febrero del 2025; CARTA N°607-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de febrero del 2025; CARTA N°03-2025/CH/SMCB/RL, de fecha 06 de marzo del 2025; CARTA N°766-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de marzo del 2025; CARTA N°04-2025-CGSH/MAVI, de fecha 17 de marzo del 2025; CARTA N°05-2025-CGSH/MAVI, de fecha 17 de marzo del 2025; INFORME N°854-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 09 de abril del 2025; INFORME N°3716-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 14 de abril del 2025; INFORME LEGAL N°320-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 30 de abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536275,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 19 de diciembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°289-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HUARCON**, para la ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536275, por el monto de S/ 1,218,484.87 (Son: Un millón Doscientos dieciocho mil Cuatrocientos ochenta y cuatro con 87/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0709-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 28 de diciembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°356-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO GRUPO SUPERVISOR HUARCON**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536275;

Que, con fecha 01 de febrero del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536275;

Que, con fecha 03 de mayo del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536275;

Que, con fecha 10 de mayo del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536275;

Que, con fecha 07 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536275;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536275;

Que, con fecha 05 de junio del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°117-2024-MDSM-GM**, se aprueba la **Prestación Adicional N°01 con Deductivo Vinculante** de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536275, por el monto de **S/ 82,326.65 (Son: Ochenta y dos mil Trescientos veintiséis con 65/100 soles) inc. IGV.**, con un porcentaje de incidencia de 6.76% respecto con el presupuesto contractual;

Que, con fecha 19 de junio del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°548-2024-MDSM-GM**, se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N°01** por cuarenta y cinco (45) días calendarios, al contratista **CONSORCIO HUARCON**, ejecutor de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536275;

Que, con fecha 16 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536275;

Que, con fecha 29 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536275;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°974-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536275;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**, al procedimiento de recepción de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536275;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0709-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2536275;

Que, con fecha de recepción 28 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°11-2024/CH/SMCB/RL**, el Sr. Simeón Melecio Blas Calhua, Representante Común del **CONSORCIO HUARCON**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2536275;

Que, con fecha de recepción 13 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1475-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Simeón Melecio Blas Calhua, Representante Común del **CONSORCIO HUARCON**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2536275;

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°14-2024/CH/SMCB/RL**, el Sr. Simeón Melecio Blas Calhua, Representante Común del **CONSORCIO HUARCON**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2536275;

Que, con fecha de recepción 10 de enero del 2025, mediante **INFORME N°034-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2536275;

Que, con fecha de recepción 14 de enero del 2025, mediante **INFORME N°313-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2536275;

Que, con fecha de recepción 24 de enero del 2025, mediante **INFORME N°053-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2536275, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 1,286,536.20 (Son: Un millón Doscientos ochenta y seis mil Quinientos treinta y seis con 20/100) inc. IGV.**, a favor de la empresa **CONSORCIO HUARCON**;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°508-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Valdez Ibarra Marco Antonio, Representante Común del **CONSORCIO GRUPO SUPERVISOR HUARCON**, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2536275, para su revisión y emisión de conformidad;

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°02-2025-CGSH/MAVI**, el Sr. Valdez Ibarra Marco Antonio, Representante Común del **CONSORCIO GRUPO SUPERVISOR HUARCON**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2536275, indicando las observaciones respectivas;

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2025, mediante **CARTA N° 607-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Simeón Melecio Blas Calhua, Representante Común del **CONSORCIO**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0709-2025-MDSM/GDUR/G

HUARCON, las observaciones planteadas por el CONSORCIO GRUPO SUPERVISOR HUARCON, respecto a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536275;

Que, con fecha de recepción 06 de marzo del 2025, mediante CARTA N°03-2025/CH/SMCB/RL, el Sr. Simeón Melecio Blas Calhua, Representante Común del CONSORCIO HUARCON, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536275;

Que, con fecha 11 de marzo del 2025, mediante CARTA N°766-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Valdez Ibarra Marco Antonio, Representante Común del CONSORCIO GRUPO SUPERVISOR HUARCON, la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536275, para su revisión y emisión de conformidad;

Que, con fecha de recepción 17 de marzo del 2025, mediante CARTA N°04-2025-CGSH/MAVI, el Sr. Valdez Ibarra Marco Antonio, Representante Común del CONSORCIO GRUPO SUPERVISOR HUARCON, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536275;

Que, con fecha de recepción 17 de marzo del 2025, mediante CARTA N°05-2025-CGSH/MAVI, el Sr. Valdez Ibarra Marco Antonio, Representante Común del CONSORCIO GRUPO SUPERVISOR HUARCON, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536275;

Que, con fecha de recepción 09 de abril del 2025, mediante INFORME N°854-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536275, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...) VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°289-2022-MDSM/CS-2	S/ 1,032,614.30	S/ 1,218,484.87
DEDUCTIVO DE OBRA - RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2024-MDSM-GM	S/ 59,136.88	S/ 69,781.52
ADICIONAL DE OBRA N° 01 - RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2024-MDSM-GM	S/ 128,905.23	S/ 152,108.17
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,102,382.64	S/ 1,300,811.52
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 103,261.43	S/ 121,848.49
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 6,976.84	S/ 8,232.67

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0709-2025-MDSM/GDUR/G

MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)				S/ 110,238.27	S/ 130,081.16
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,090,284.92	S/1,286,536.20	S/ 41,804.02	S/ 49,328.74
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 12,097.73	S/ 14,275.32		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 933,056.18	S/1,101,006.29	S/ 34,755.89	S/ 41,011.95
1	VALORIZACION N° 01 May-23	S/ 2,160.94	S/ 2,549.91	S/ 71.31	S/ 84.15
2	VALORIZACION N° 02 Jul-23	S/ 366,955.20	S/ 433,007.14	S/ 19,448.63	S/ 22,949.38
3	VALORIZACION N° 03 Ago-24	S/ 360,897.93	S/ 425,859.55	S/ 15,235.95	S/ 17,978.42
4	VALORIZACION N° 04 Set-24	S/ 203,042.11	S/ 239,589.69	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 30,743.83	S/ 36,277.72	S/ 1,152.89	S/ 1,360.41
1	VALORIZACION N° 01 May-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 Jul-23	S/ 10,145.47	S/ 11,971.65	S/ 466.69	S/ 550.69
3	VALORIZACION N° 03 Ago-24	S/ 10,145.47	S/ 11,971.65	S/ 466.69	S/ 550.69
4	VALORIZACION N° 04 Set-24	S/ 10,452.89	S/ 12,334.41	S/ 219.51	S/ 259.02
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 126,484.91	S/ 149,252.19	S/ 5,895.24	S/ 6,956.38
1	VALORIZACION N° 01 Jul-24	S/ 90,516.94	S/ 106,809.99	S/ 4,344.81	S/ 5,126.88
2	VALORIZACION N° 02 Ago-24	S/ 35,967.97	S/ 42,442.20	S/ 1,550.43	S/ 1,829.51
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 196,251.28		S/ 7,524.72	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 1,286,536.20	S/1,286,536.20	S/ 49,328.74	S/ 49,328.74
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 41,804.02	S/ 49,328.74
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 41,804.02	S/ 49,328.74
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 1,132,088.94	S/ 1,335,864.94
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 203,776.01	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 1,335,864.94	S/ 1,335,864.94
				VERIFICAMOS	VERDADERO
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO				SIN IGV	INC IGV
				S/ 110,238.27	S/ 130,081.16
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL , SEGÚN REPORTE SIAF				S/ 103,261.43	S/ 121,848.49
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA, SEGÚN REPORTE SIAF				S/ 6,976.84	S/ 8,232.67
PENALIDAD APLICADAS EN LA EJECUCION DE OBRA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 12,788.14	S/ 15,090.00
PENALIDAD APLICADA EN LA EJECUCION DE LA VALORIZACION N°03				S/ 7,550.85	S/ 8,910.00
PENALIDAD APLICADAS EN LA EJECUCION EN EL ADICIONAL DE OBRA DE LA VALORIZACION N°02				S/ 2,618.64	S/ 3,090.00
PENALIDAD APLICADAS EN LA EJECUCION EN EL ADICIONAL DE OBRA DE LA VALORIZACION N°01				S/ 2,618.64	S/ 3,090.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0709-2025-MDSM/GDUR/G

IX. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF de los años 2023 y 2024, como se muestra en el cuadro siguiente.

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2023-2903 2024-5869	S/ 1'218,484.87	S/ 1'204,209.55	S/ 14,275.32
ADICIONAL	2024-5837	S/ 82,326.65	S/ 82,326.65	S/ 0.00
		S/ 1'300,811.52	S/ 1'286,536.20	S/ 14,275.32

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2023 y 2024, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2536275, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/1'286,536.20 (Un millón doscientos ochenta y seis mil quinientos treinta y seis con 20/100 soles), a favor de la empresa " CONSORCIO HUARCON", teniendo como operador tributario a la empresa "INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L." conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

(...)
X. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2536275, se suscribió el 02 de octubre del 2024.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2536275, comienza el 03 de octubre del 2024 y Culmina el 30 de noviembre del 2024.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2536275, el 26 de noviembre del 2024, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 27 de noviembre del 2024 y culmina el 25 de enero del 2025.
5. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2536275, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 02 de octubre del 2024, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el inspector de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0709-2025-MDSM/GDUR/G

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2536275**
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2536275**, con un costo de ejecución final de **S/ 1,335,864.94 (Un millón trescientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 94/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales y de la Prestación Adicional de Obra N° 01, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 1'286,536.20 (Un millón doscientos ochenta y seis mil quinientos treinta y seis con 20/100 soles)** Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 49,328.74 (Cuarenta y nueve mil trescientos veintiocho con 74/100 soles)** Inc. IGV.
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal y de la Prestación Adicional de Obra N°01, por el monto correspondiente a **S/ 130,081.16 (Ciento treinta mil ochenta y uno con 16/100 soles)**, por el compromiso contractual y adicional deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
4. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

XII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal **f)** del ítem **8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 14 de abril del 2025, mediante **INFORME N°3716-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536275;**

Que, con fecha de recepción 30 de abril del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°320-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536275**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0709-2025-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536275, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°053-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 24 de enero del 2025; CARTA N°03-2025/CH/SMCB/RL, de fecha 06 de marzo del 2025; CARTA N°04-2025-CGSH/MAVI, de fecha 17 de marzo del 2025; CARTA N°05-2025-CGSH/MAVI, de fecha 17 de marzo del 2025; INFORME N°854-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 09 de abril del 2025; INFORME LEGAL N°320-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 30 de abril del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536275, siendo su costo de ejecución final S/ 1,335,864.94 (Son: Un millón Trecientos treinta y cinco mil Ochocientos sesenta y cuatro con 94/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 1,286,536.20
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 49,328.74
TOTAL	S/ 1,335,864.94

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO HUARCON, por el monto de S/ 49,328.74 (Son: Cuarenta y nueve mil Trecientos veintiocho con 74/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

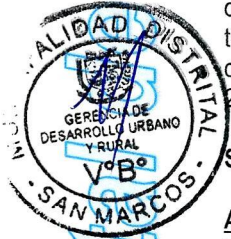
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 42,372.36
REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 6,956.38
TOTAL	S/ 49,328.74

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, por la suma de S/ 130,081.16 (Son: Ciento treinta mil Ochenta y uno con 16/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO HUARCON, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/ 121,848.49
---	---------------

San Marcos

Municipalidad Distrital





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0709-2025-MDSM/GDUR/G

RENTACION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	8,232.67
TOTAL	S/	130,081.16

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUÁNUCO

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2519652

SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos